

**Consejo Directivo
Resolución Nro. DFCS- RCD- 520-2024**

Fecha y lugar: Guaranda, 11 de diciembre del 2024

LA SUSCRITA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO, LIC. SILVANA LÓPEZ PAREDES. MSc., CERTIFICA: Que, el Consejo Directivo de la Facultad en sesión ordinaria (14) del 11 de diciembre del 2024.

PUNTO 7. Tratamiento y aprobación del Memorando Nro. UEB-FCSS-2024-448-M suscrito por la Lic. María Olalla Coordinadora de la Carrera Enfermería quien remite el Plan Operativo Anual 2025 de la Carrera Enfermería.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
CONSIDERANDO:**

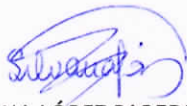
QUE, El Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en el artículo 44.- Atribuciones del Consejo Directivo, manifiesta:

- a) Sesionar ordinariamente en forma obligatoria dos veces al mes; y, en forma extraordinaria cuando el caso lo amerite; la convocatoria la realizará el presidente o la mitad más uno de sus miembros;
- b) Designar al representante de la facultad, para que conforme las comisiones y comités que determine el presente Estatuto;
- c) Emitir resoluciones para el funcionamiento de la gestión administrativa, académica, investigación y vinculación de la Facultad, acorde a la normativa legal;
- d) Aprobar la planificación estratégica y el plan operativo anual (POA) de la Facultad y carreras, y remitir a las instancias correspondientes;
- e) Aprobar la planificación académica de la Facultad, sobre la base de las políticas emitidas por Consejo Universitario para el ciclo académico correspondiente, y remitir para conocimiento y toma de decisiones a las instancias y organismos, observando el procedimiento de ley;
- f) Aprobar la planificación de los procesos de titulación;
- g) Aprobar en primera instancia, proyectos de nueva oferta académica y/o de supresión de carreras;
- h) Aprobar requerimientos de titularización, en primera instancia de profesores e investigadores, para presentar a los organismos correspondientes;
- i) Analizar proyectos de reglamentos y reformas propuestos, para su aprobación en los organismos o instancias pertinentes;
- j) Resolver en primera instancia las solicitudes de carácter académico y administrativo de profesores y estudiantes; y,
- k) Las demás que determine la normativa legal.

QUE, Visto el Memorando Nro. UEB-FCSS-2024-448-M suscrito por la Lic. María Olalla Coordinadora de la Carrera Enfermería quien remite el Plan Operativo Anual 2025 de la Carrera Enfermería.

CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: EN BASE AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA LIC. MARÍA OLALLA GARCÍA COORDINADORA DE LA CARRERA ENFERMERÍA, SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA CARRERA, PARA EL AÑO 2025 (POA 2025), Y SE REMITA A LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO PARA QUE SEA INCLUIDO EN LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

Notifíquese. –


LIC. SILVANA LÓPEZ PAREDES Mgtr.
DECANA

Lo certifico. –


LIC. TANIA HURTADO GARCÍA
SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO

SLP/TH.

**Consejo Directivo
Resolución Nro. DFCS- RCD- 520-2024**

Fecha y lugar: Guaranda, 11 de diciembre del 2024

LA SUSCRITA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO, LIC. SILVANA LÓPEZ PAREDES. MSc., CERTIFICA: Que, el Consejo Directivo de la Facultad en sesión ordinaria (14) del 11 de diciembre del 2024.

PUNTO 7. Tratamiento y aprobación del Memorando Nro. UEB-FCSS-2024-448-M suscrito por la Lic. María Olalla Coordinadora de la Carrera Enfermería quien remite el Plan Operativo Anual 2025 de la Carrera Enfermería.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
CONSIDERANDO:**

QUE, El Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en el artículo 44.- Atribuciones del Consejo Directivo, manifiesta:

- a) Sesionar ordinariamente en forma obligatoria dos veces al mes; y, en forma extraordinaria cuando el caso lo amerite; la convocatoria la realizará el presidente o la mitad más uno de sus miembros;
- b) Designar al representante de la facultad, para que conforme las comisiones y comités que determine el presente Estatuto;
- c) Emitir resoluciones para el funcionamiento de la gestión administrativa, académica, investigación y vinculación de la Facultad, acorde a la normativa legal;
- d) Aprobar la planificación estratégica y el plan operativo anual (POA) de la Facultad y carreras, y remitir a las instancias correspondientes;
- e) Aprobar la planificación académica de la Facultad, sobre la base de las políticas emitidas por Consejo Universitario para el ciclo académico correspondiente, y remitir para conocimiento y toma de decisiones a las instancias y organismos, observando el procedimiento de ley;
- f) Aprobar la planificación de los procesos de titulación;
- g) Aprobar en primera instancia, proyectos de nueva oferta académica y/o de supresión de carreras;
- h) Aprobar requerimientos de titularización, en primera instancia de profesores e investigadores, para presentar a los organismos correspondientes;
- i) Analizar proyectos de reglamentos y reformas propuestos, para su aprobación en los organismos o instancias pertinentes;
- j) Resolver en primera instancia las solicitudes de carácter académico y administrativo de profesores y estudiantes; y,
- k) Las demás que determine la normativa legal.

QUE, Visto el Memorando Nro. UEB-FCSS-2024-448-M suscrito por la Lic. María Olalla Coordinadora de la Carrera Enfermería quien remite el Plan Operativo Anual 2025 de la Carrera Enfermería.

CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: EN BASE AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA LIC. MARÍA OLALLA GARCÍA COORDINADORA DE LA CARRERA ENFERMERÍA, SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA CARRERA, PARA EL AÑO 2025 (POA 2025), Y SE REMITA A LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO PARA QUE SEA INCLUIDO EN LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2025 DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

Notifíquese. –


LIC. SILVANA LÓPEZ PAREDES Mgtr.
DECANA

Lo certifico. –


LIC. TANIA HURTADO GARCÍA
SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO

SLP/TH.

MEMORANDO N° UEB-CE-2024-448-M

Para: Lic. Silvana López Paredes, PhD.
DECANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

De: Lcda. María Olalla García, Mgtr.
COORDINADORA ENFERMERÍA

Fecha: Guaranda 09 de diciembre de 2024

Asunto: PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 CARRERA DE
ENFERMERÍA

Reciba un cordial saludo, para el trámite en la instancia respectiva remito plan operativo anual 2025 de la carrera de enfermería.

Información que se remite en esta fecha por encontrarme fuera del país y con certificado médico.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Lic. María Olalla García, Mgtr.
Coordinadora
Anexo: Documento original
MO/MC



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad Ciencias de la Salud y del Ser Humano

Carrera de Enfermería

PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

CARRERA DE ENFERMERIA

Elaborado Por:

Lic. María Humbelina Olalla García, Mgtr.

Coordinadora de Carrera

1. DATOS GENERALES

Institución: Universidad Estatal de Bolívar

Código Institucional: 162

Función Institucional: Educación Superior

2. DATOS GENERALES DE LA CARRERA

Código de la carrera: 1017-5650913*01-3070

Nombre completo de la carrera: Enfermería

Tipo de formación: Licenciatura

Campo amplio: Salud y Bienestar

Campo específico: Salud

Campo detallado: Enfermería y Obstetricia

Título que otorga: Licenciado/a en Enfermería

Modalidad de aprendizaje: Presencial

Número de periodos: 9

Autoridades

Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez. PhD

Rector de la Universidad Estatal de Bolívar

Lic. Silvia Pacheco Mendoza PhD

Vicerrectora Académica y de Investigación

Dr. Carlos Napoleón Ribadeneira PhD

Vicerrector de Investigación y Vinculación

Lic. Silvana Ximena Lopez Paredes PhD

Decana de la Facultad de Ciencias de la salud y del Ser Humano

Mgtr. María Humbelina Olalla García

Coordinador la Carrera de Enfermería

3. Introducción

El plan operativo anual es un programa de acción a corto plazo que integra el plan operativo institucional y contienen objetivos estratégicos, tácticos, metas, indicadores, programas, proyectos, presupuesto y responsables de cada una de las actividades descritas.

El POA da respuesta al Código de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art. 54 manifiesta que las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos descentralizados reportaran a la SENPLADES sus instrumentos de planificación institucional para verificar que las propuestas y acciones, programas, proyectos correspondan a las competencias institucionales. A más de esto los organismos de evaluación de la IES requieren de este tipo de instrumentos para verificar la asignación de presupuestos y cumplimiento de los indicadores de gestión y acreditación de cada entidad de educación superior.

El POA se estructura en función de un diagnóstico interno utilizando herramientas de planificación como es el FODA y de esta manera plantear estrategias que posteriormente se convierten en proyecto para mejorar la calidad del proceso y fortalecer las competencias generales y específicas de la formación de los profesionales de Facultad de Ciencias de la salud y del Ser Humano.

En la elaboración del POA se consideran las necesidades de la carrera de enfermería identificadas a partir de un trabajo en equipo, abordando temas relacionados con la capacitación, equipamiento, infraestructura, cuerpo docente, oferta académica entre los principales. Planteándose el cumplimiento de la misión y visión de la carrera, así como de la universidad abarcando los proyectos macro institucionales y que en su debido momento se asientan en proyectos específicos para cada una de las facultades y de la carrera en particular.

Una vez analizadas las fortalezas y debilidades se diseñan estrategias en función de los recursos disponibles y se transversaliza las mismas con la finalidad de plasmarlos como proyectos en el POA de la carrera de enfermería que formaran parte del POA de la Facultad Ciencias de la Salud y del Ser Humano y así concretar resultados que permitan al estudiante desarrollarse personal y profesionalmente; y mejorar las condiciones internas de la carrera y facultad.

Los instrumentos de gestión utilizados para la construcción del POA son las guías emitidas por el departamento de Planeamiento en la cual se plantean los lineamientos institucionales como metas, objetivos y programas para articularlos a los de la carrera de enfermería y de la Facultad Ciencias de la Salud y del Ser Humano.

4. Antecedentes

La Universidad Estatal de Bolívar es una entidad autónoma con personería jurídica, derecho político y de educación superior con domicilio principal en la Ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar.

La UEB fue creada mediante Ley N° 32 publicada en el Registro Oficial N° 225 del 4 de julio de 1989 y se rige por la Constitución Política de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el estatuto, reglamentos internos, y demás normativa emitida por organismos de control como el CES, SENECYT, y el CEAACES.

La Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano de la Universidad Estatal de Bolívar, inició su labor académica el 11 de julio de 1988, Con un diseño curricular establecido por la Escuela de Enfermería de Guayaquil, en el que se contempla que la formación de recurso de Enfermería Comunitaria se lo hará en cinco años, actuando como coordinadora en Guayaquil, la Licenciada Teodora Molina y en Guaranda la Licenciada Ilma Paredes.

Posteriormente a la consecución de la autonomía y creación de la Universidad Estatal de Bolívar en julio de 1989, inicia el funcionamiento de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano, con la formación de Licenciadas en Ciencias de la Enfermería Escuela de Enfermería.

En el año 2003, se realiza una reforma curricular a la carrera de Enfermería con dos niveles de formación: intermedio de Auxiliar de Enfermería a nivel técnico superior y terminal de Licenciatura en Ciencias de la Enfermería.

Durante el año 2008 en forma participativa con los docentes de la escuela, estudiantes, personal administrativo y graduados, partiendo del modelo de formación establecido por la institución se procede a la II reforma curricular por competencias, de la carrera de Enfermería, que permitió que los profesionales en su proceso de formación fortalezcan sus conocimientos,

nivel de desempeño fortalecido por las competencias básicas de la enfermería: calidad del cuidado enfermero como función asistencial, administración, investigación y educación.

En el año 2015-2016, se realiza el rediseño curricular de la carrera de Enfermería, mismo que se sustenta en lo que establecía el Reglamento de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, la Ley Orgánica de Educación Superior, Plan Nacional del Buen Vivir, objetivos del milenio, Constitución Política del Ecuador y Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2012-2016, resaltando a la interculturalidad, plurinacionalidad, equidad de género, enfoque de riesgo, investigación cualitativa, la biodiversidad, el entorno natural y artificial, elementos que han permitido dar una visión más integradora de la formación profesional en Enfermería.

En el periodo ordinario académico 2018 – 2018 se inicia la formación de Licenciadas en Enfermería con el rediseño curricular con 140 alumnas, incrementándose los requerimientos de talento humano con perfil profesional acordes con las exigencias del rediseño, infraestructura física, equipamiento y laboratorios.

La evaluación del entorno de aprendizaje de la Carrera de enfermería realizado por el CEACCES en el año 2017 es un insumo que permitió identificar las necesidades en la formación de los estudiantes dado que existen recomendaciones a ser tomadas en cuenta en criterios como pertinencia, currículo, academia, ambiente institucional, estudiantes y practicas pre profesionales.

Se elabora el Plan Operativo Anual de la carrera tomando en consideración los objetivos, programas, proyectos, criterios y sub criterios establecidos en el POA institucional que guardan relación con lo establecido en la Matriz FODA.

5. Justificación

El plan operativo permite identificar las necesidades, programar las actividades académicas y financiación, considerando los elementos de evaluación institucional como son la academia, la gestión, vinculación, educación continua e investigación; así como también considerando el Modelo de evaluación de los entornos de aprendizaje de las carreras de enfermería, para alcanzar las metas propuestas para el fortalecimiento de la carrera y con ello de la IES, cumpliendo además con lo establecido en el Art. 93. de la Ley de Educación Superior que hace referencia al aseguramiento de la calidad.

La planificación operativa se cumple al alcanzar las metas y valorar los indicadores establecidos con los actores de academia y gestión de la carrera, se cuenta con la participación de decana, coordinadora de la carrera de enfermería, nominando la responsabilidad de cumplimiento de los equipos de docentes titulares y contratados.

Los productos que se obtienen de la planificación operativa tienden a generar una cultura de gestión por resultados, identificando los proyectos que se deben ejecutar con sus responsables y esto contribuye a cumplir con los criterios de evaluación institucional y del entorno de aprendizaje de las carreras.

El Plan Operativo Anual de la carrera permite programar las funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación, así como la gestión y financiación a corto plazo (1 año), para lograr alcanzar los objetivos estratégicos definidos en la Planificación Estratégica de Desarrollo de la Facultad Ciencias de Ciencias de la Salud y del Ser Humano.

El Plan Operativo Anual es un programa concreto de acción a corto plazo, el mismo que contiene los siguientes aspectos: objetivos estratégicos, objetivos tácticos, meta anual, indicadores de resultados, fórmula del indicador de resultados, programas, proyectos, actividades, presupuestos, cronogramas, responsables.

El Plan Operativo Anual permite la asignación, acción de recursos financieros, humanos y materiales a las actividades que harán posible el cumplimiento de objetivos y metas de las estrategias establecidas.

El Plan Operativo Anual es un instrumento que vincula la planificación con el presupuesto, convirtiéndose en la base para la elaboración de la proforma presupuestaria anual está sujeto a las capacidades y disponibilidad de recursos de la Universidad para su aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

6. Marco Jurídico

Con base a la **Constitución de la República del Ecuador**, en su **Art. 3.-** Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.
2. Garantizar y defender la soberanía nacional.
3. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad.
4. Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico.
5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.
6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.
7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.
8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 54.- Planes institucionales. - Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

La **Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo** definirá el instrumento de reporte.

Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento.

Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión. - Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código.

Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera:

1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios;
2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad;
3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley;
4. Para el caso de la seguridad social, por parte de su máxima autoridad; y,
5. Para el caso de la banca pública, de conformidad con sus respectivos marcos legales; y, en ausencia de disposición expresa, se realizará por parte de cada uno de sus directorios.

Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.

Normas de Control Interno para las entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos 200-02 Administración estratégica

Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.

Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que

incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación.

Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente.

El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad.

Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general.

300-01 Identificación de riesgos

Los directivos de la entidad identificarán los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales debido a factores internos o externos, así como emprenderán las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos.

Los factores externos pueden ser económicos, políticos, tecnológicos, sociales y ambientales. Los internos incluyen la infraestructura, el personal, la tecnología y los procesos. Es imprescindible identificar los riesgos relevantes que enfrenta una entidad en la búsqueda de sus objetivos.

La identificación de los riesgos es un proceso interactivo y generalmente integrado a la estrategia y planificación. En este proceso se realizará un mapa del riesgo con los factores internos y externos y con la especificación de los puntos claves de la institución, las interacciones con terceros, la identificación de objetivos generales y particulares y las amenazas que se puedan afrontar.

Algo fundamental para la evaluación de riesgos es la existencia de un proceso permanente para identificar el cambio de condiciones gubernamentales, económicas, industriales, regulatorias y operativas, para tomar las acciones que sean necesarias.

Los perfiles de riesgo y controles relacionados serán continuamente revisados para asegurar que el mapa del riesgo siga siendo válido, que las respuestas al riesgo son apropiadamente escogidas y proporcionadas, y que los controles para mitigarlos sigan siendo efectivos en la medida en que los riesgos cambien con el tiempo.

Ley Orgánica de Educación Superior, Disposiciones Generales, Quinta. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar

Art. 45.- Son atribuciones del Consejo Directivo:

- d) aprobar la planificación estratégica y el plan operativo anual POA de la Facultad y carreras y remitir a las instancias correspondientes.

Art. 48.- Son deberes y atribuciones de la Decana o Decano:

- d) elaborar la planificación estratégica y operativa de la facultad, para presentar a autoridades y organismos correspondientes;

Art. 89.- Son deberes y atribuciones del Coordinador de Carrera/s

- a) Elaborar la planificación estratégica, operativa y académica de las carreras a su cargo

7. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

7.1. Visión de la Carrera De Enfermería

La Carrera de Enfermería será acreditada para la formación de profesionales, humanistas, competentes y cuidadores óptimos que demanda la sociedad de derechos, posibilitando una práctica autónoma en un entorno cambiante y competitivo, respondiendo a las necesidades de la colectividad ecuatoriana y del mundo.

7.2. Misión de la Carrera de Enfermería

Garantizar la formación de Licenciadas y Licenciados en Ciencias de la Enfermería, humanistas, éticos con competencias para brindar cuidado integral al individuo, familia y comunidad.

7.3. Principios Éticos de la Carrera de Enfermería

- Confidencialidad
- Promoción y fomento de la salud
- Universalidad
- Equidad
- Continuidad
- Intersectorialidad
- Participación

7.4. Valores Institucionales

Permiten que la carrera interactúe de manera armónica, facilitando en equipo el logro de los objetivos.

- Respeto
- Honestidad
- Compromiso

- Responsabilidad
- Amor
- Empatía
- Solidaridad
- Equidad
- Justicia
- Pertinencia

8. Objetivos Estratégicos

- Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la capacitación, titularidad; cumplimiento de deberes y derechos; facilitación de recursos, igualdad de oportunidades y evaluación, con el fin de mejorar la calidad académica.
- Incrementar la investigación mediante el impulso a la generación del conocimiento, ejecución de proyectos de investigación, alianzas estratégicas nacionales e internacionales, con la finalidad de contribuir a la solución de los problemas de la sociedad.
- Incrementar la vinculación mediante la articulación con la sociedad, socios estratégicos, actores externos nacionales e internacionales, a través de la aplicación del conocimiento para contribuir.
- Formar profesionales competentes, capaces de analizar, sintetizar, proponer, aplicar y evaluar, alternativas de solución a los problemas de la sociedad.
- Fortalecer las capacidades Institucionales.

9. Matriz Plan Operativo Anual 2025 Carrera de Enfermería

PLAN OPERATIVO ANUAL - CARRERA DE ENFERMERÍA - 2025

(ENERO) - (DICIEMBRE) 2025

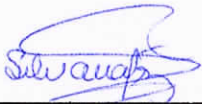
N°	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO DEL	PROYECTO	META-PROYECTO	INDICADOR DEL PROYECTO	FÓRMULA DEL INDICADOR PROYECTO	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN POR MESES												PRESUPUESTO	RECURSOS NECESARIOS	RESPONSABLES	ITEM PRESUPUESTARIO
								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
1	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la capacitación, titularidad; cumplimiento de deberes y derechos; facilitación de recursos, igualdad de oportunidades y	Gestionar la titularidad de docentes para la carrera de enfermería	FORMACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	Titularización de 2 docente del campo amplio del conocimiento 1 medico y 1 enfermera	% de docentes titulares	Número de docentes titulares vinculados/ número total de docentes titulares requeridos	Presentación Requerimiento														Recursos Humanos y Financieros	Talento Humano, Comisión encargada, Financiero	
							Seguimiento al proceso																
							Nombrar miembros de la comisión																
							Informe del proceso																
	Mantener la Afiliación con ASEDEFE pago anual			Pago de 12 meses por membresía a ASEDEFE	% de cuotas pagadas	Número de cuotas pagadas/ número total de cuotas pendientes	Fase preparatoria Informe de necesidades													500,00	Recursos Humanos, y Financieros	Decano /Planeamiento/ Tecnico/ Coordinadora	530239 (membresía)

evaluación, con el fin de mejorar la calidad académica.	para desarrollo de IRE					Solicitud de certificacion POA/ Certificacion presupuestaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										</
---	------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secalra
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secalra
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

[illegible]

Datos	Elaborado por:	Aprobado por
Firma		
Nombre y Apellido	Lic. MARÍA OALLA GARCÍA. Mgtr	DRA .SILVANA LÓPEZ
Cargo	COORDINADORA DE CARRERA 	DECANA